

III Convocatoria de Ayudas a la Investigación de la Asociación Klías

Alicante, 1 de noviembre de 2020.

La asociación Klías Cultura, atendiendo a uno de sus objetivos primordiales como es el apoyo y desarrollo a la investigación novel en materia de género, convoca tres ayudas de investigación.

1. OBJETO Y PRESUPUESTO

Las tres ayudas tendrán una cuantía máxima de 200 euros destinados a sufragar los costes que se puedan derivar de las actividades de una investigación científica focalizada en los estudios de género, en cualquiera de sus vertientes y disciplinas; así como los gastos de matrícula de la realización de cursos de formación en género.

2. REQUISITOS PERSONAS SOLICITANTES

Podrán solicitar las ayudas cualquier persona que pertenezca a la Asociación, esté al corriente en el pago de las cuotas, y se encuentre desarrollando una investigación novel con perspectiva de género.

Para acceder a dichas ayudas se deberá rellenar el formulario adjunto, enviándolo junto con la documentación requerida por correo electrónico a la dirección: info@kliascultura.com. El plazo máximo de presentación expira el **30 de noviembre de 2020**.

3. ACCIONES SUBVENCIONABLES

Serán objeto de estas ayudas las siguientes acciones siempre y cuando tengan lugar a lo largo del año 2021:

- El desplazamiento y/o alojamiento para la consulta de documentación en archivos y bibliotecas.
- La reprografía de documentación.
- El desplazamiento, alojamiento y/o matrícula y/o inscripciones de cursos, congresos, jornadas y seminarios tanto si la persona participa en calidad de ponente como de asistente.
- Matrícula de cursos de formación en género.

4. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Quienes se beneficien de una de estas ayudas tienen las siguientes obligaciones:

- Realizar las acciones previstas durante el año 2021.
- En el plazo máximo de dos meses desde el fin de las actividades presupuestadas, entregar a la Asociación Klías-Cultura los justificantes, tickets y/o documentación justificativa original.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para la presente convocatoria de ayudas deberán cumplimentarse rellenando el formulario adjunto en esta convocatoria, disponible también en la página web de la asociación (www.kliascultura.com).

Solo se admitirá una solicitud por persona.

Junto con el formulario debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante, se anexará una fotocopia del DNI o del NIE y una carta aval de la persona que tutorice o dirija la investigación (criterio

opcional pero puntuable, véase apartado 6). Así mismo, si la persona se encuentra en situación de desempleo o no cuenta con recursos económicos fijos, deberá presentar la documentación que avale dicha situación.

Así mismo se deberá de adjuntar un currículum breve de la persona solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes será del día 1 de octubre al 31 de octubre, ambos inclusive.

6. RESOLUCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión interna y aprobadas por la junta directiva de Klias.

Para la evaluación y selección de las personas candidatas se aplicará el siguiente baremo:

En caso de solicitud por investigación:

- El tema de investigación deberá de estar relacionado con los Estudios de Género en cualquiera de sus vertientes (requisito indispensable)
- El grado de investigación (máximo 3 puntos), aplicándose la siguiente puntuación: para tesis doctorales (3 puntos), para trabajos de fin de máster o fin de grado (2 puntos) y para otros estudios (1 punto)
- La motivación y justificación de la ayuda (hasta 2 puntos)
- El presupuesto estipulado y su justificación (hasta 2 puntos)
- Carta aval de la persona que tutoriza o dirige la investigación (hasta 1 punto)
- Si la ayuda se solicita para la realización de un curso, seminario, jornadas o congresos, se priorizará aquellos que tengan una temática centrada en los estudios de género frente aquellos de carácter general.

En caso de curso de formación:

- El curso deberá de estar relacionado con la formación en estudios de género, en cualquiera de sus variables (requisito indispensable)
- El grado de implicación en cuestiones de género (máximo 3 puntos)
- Que la persona solicitante se encuentre en situación de desempleo (2 puntos) o no disponga de recursos económicos fijos (1 punto). En dichos casos, se deberá facilitar documentación que acredite su situación.
- La motivación y justificación de la ayuda (hasta 2 puntos)
- El presupuesto estipulado y su justificación (hasta 2 puntos)

La puntuación mínima para obtener una ayuda será de 5 puntos, siendo el cómputo global de 10 puntos.

La resolución de la concesión de las ayudas se llevará a efecto dentro de **los 15 días hábiles siguientes a la finalización del plazo** de presentación de solicitudes a través de todos los canales oficiales de la asociación.

La aceptación de la ayuda deberá ser comunicada en un plazo máximo de **10 días naturales** a partir de la publicación de la resolución, en caso contrario se entenderá que se renuncia a la ayuda y esta podrá ser otorgada a reservas, en el caso que los hubiera.

La comisión se reserva tanto el derecho de declarar desierta la convocatoria como el de no adjudicar la totalidad de las ayudas ofertadas. En este último caso la comisión y la junta directiva se reservan el derecho de incrementar las ayudas que se concederán al resto de solicitantes o reservar dicho importe para las siguientes convocatorias.

Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas o subvenciones de análoga naturaleza destinadas a financiar la misma actividad, excepto cuando esas ayudas no alcancen a cubrir la totalidad de los gastos solicitados. En este caso, podrá destinarse parte de la ayuda obtenida a cubrir la parte de gastos no financiada.

7. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Se tendrán en cuenta exclusivamente los costes de viaje, alojamiento, y matrícula de seminarios, jornadas, congresos y/o cursos, así como los gastos de reprografía de documentación correspondientes al período temporal en que se realice la actividad susceptible de la ayuda y avalados por las fechas consignadas en el certificado de la misma.

Se tendrán que presentar, al finalizar la actividad objeto de la ayuda, los justificantes originales de los gastos.

- Justificante de gastos de viajes realizados: En el caso de desplazamiento en coche, se tendrán que presentar los tickets originales de gasto de combustible, así como los posibles gastos de peaje de autopistas. En el supuesto de que el desplazamiento se realice en autobús/tren/avión se tendrán que presentar los billetes originales del viaje. Si la compra de los mismos se realiza telemáticamente, se tendrá que presentar la hoja de reserva donde conste tanto el nombre como las fechas exactas del desplazamiento.
- Justificante de gastos de alojamiento: Solo se tendrán en cuenta aquellos originales en los que conste nombre y los días de entrada y salida del establecimiento elegido.
- Justificante de gasto de reprografía: Se deberán de presentar las facturas originales del archivo y/o biblioteca que hayan realizado dicha copia.

En el caso de los gastos de matrícula o inscripción para cursos, seminarios, congresos y/o jornadas, se deberán entregar justificante de dicho pago, en el que conste el nombre de la persona beneficiaria de la ayuda, así como los datos de la entidad o institución y el nombre completo de la actividad.

8. SEGUIMIENTO, CUANTÍA Y PLAZOS

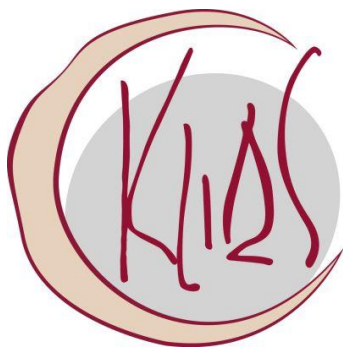
La ayuda constará de un importe máximo de 200€ que se tramitará en un **plazo aproximado de 10 días** a partir de la aceptación de la resolución mediante un primer pago del 50% (máximo 100€) del total de la ayuda concedida. El pago del 50% restante se realizará en el momento de la entrega de la documentación señalada en el apartado 7 de la presente convocatoria, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos en ella. En el caso de que los gastos sean inferiores a la cuantía máxima establecida en la presente convocatoria, el segundo plazo de la ayuda corresponderá al tanto por ciento necesario para cubrir el 100% del gasto de la persona beneficiaria de la ayuda.

En el caso de que la ayuda sea concedida para sufragar **únicamente** gastos de reprografía, la ayuda solo se hará efectiva posterior a la entrega de los justificantes de pago por parte de la persona beneficiaria.

El **incumplimiento** total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria podrá dar lugar a la **revocación** de la ayuda concedida parcial o totalmente y **la obligación de reintegrar la cuantía** correspondiente.

MÁS INFORMACIÓN

Para más información sobre esta convocatoria, puede dirigirse a nuestra web (www.kliascultura.com) así como enviarnos un correo electrónico con sus dudas a la dirección info@kliascultura.com



ANEXO CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ASOCIACIÓN KLIAS-CULTURA

IMPRESO DE SOLICITUD

1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

NIF o NIE: _____ NACIONALIDAD: _____

FECHA DE NACIMIENTO: ___/___/_____

DIRECCIÓN POSTAL: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ MUNICIPIO: _____

PROVINCIA: _____ PAÍS: _____

TELÉFONO(S) DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

2. TEMA DE INVESTIGACIÓN/TÍTULO DEL CURSO DE FORMACIÓN E INSTITUCIÓN QUE LO REALIZA:

GRADO DE INVESTIGACIÓN (márquese lo que proceda)

___ TFG

___ TFM

___ TESIS

___ OTRO

DOCTORAL

3. MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

En, _____ a ____ de _____ de 20__

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE